"CENTRO DE CONCILIACIÓN "CENTRO DE NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CAJAMARCA" "CENCAC"

Autorizado por Resolución Directoral Nº 1329-2008-JUS.

Jr. Apurímac Nº 694, Oficina Nº 201-Cajamarca, Cel. 076-976549992.

"CONCILIANDO TODOS GANAMOS"

EXP. Nº 047 – 2019 – CENCAC.

ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 038- 2019.

(INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES)

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:00 a.m. del día 31 del mes de mayo del año 2019, ante mí, **María Angélica Valdez Castillo,** debidamente identificada con Documento de Identidad Nº 42882565, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 39778, presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, en calidad de **Solicitante** el **Gobierno Regional de Cajamarca con RUC N° 20453744168;** con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca **representado por el Procurador Público Adjunto del Gobierno Regional de Cajamarca Abg. Omar Heitner Correa Idrugo,** con DNI N° 41611450, **en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2019-GR-CAJ /G.R. y N° 186-2019-GR-CAJ /G.R,** con domicilio Legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; y teniendo como parte **Invitada** al señor **Paco Armando Palomino Celiz**, con domicilio real en la Urb. La Planicie Mz. G4 Lt. 2 del Distrito 26 de octubre, Provincia y Dpto. de Piura; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto que más adelante se expone.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose citado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, la **primera sesión** para el día 15 de mayo del año 2019, a horas 11:30 a.m., a la cual únicamente asistió **LA SOLICITANTE Y EL INVITADO**, no obstante se suspendió dicha sesión (Constancia de Suspensión de audiencia de Conciliación), programándose por acuerdo de las partes para el día 31 de mayo del año 2019 a horas 10:00 a.m., a la cual únicamente asistió **LA SOLICITANTE,** por esta razón se extiende

CENTRO DE CONCILIACIÓN "CENCAC"
María Angélica Valdez Castillo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. Nº 39778

DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
LINEA DE CULTIVOS - PROYECTOS
Ing. Wilson Ocas Huamán
Reg. C.I.P. N° 61072

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Se certifica que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que he tenido a la vista
Cajamarca 12 5 JUN 2019
Segundo Martín Antonio Sotomilo Murga
FEDATARIO
Designado mediante R.D.R.S. N°194-2016-GR - CAJ - DRAC

la presente Acta N° 038-2019, dejando expresa constancia que la Conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:

Se adjunta la copia debidamente certificada de la solicitud a la presente acta de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- **Resolución de contrato N° 052-2018 Contratación de los Servicios de Consultoría en General: Contratación de un Profesional para brindar servicios de Consultoría En General para la Dirección de Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de los productores de Ganado Bobino Lechero en la Región de Cajamarca"**
- **Propuesta de pago por los entregables séptimo, octavo y noveno, respecto del contrato material de la presente.**

Leído el texto anterior, la parte asistente conjuntamente con la Conciliadora firman la presente Acta, siendo las 10 y 30 a.m. horas del día 31 de mayo del año 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta.

CENTRO DE CONCILIACION "CENCAC"
Angelica Valdez Castillo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 39778

Conciliadora.

Gobierno Regional de Cajamarca
RUC N° 20453744168.
Omar Heitner Correa Idrugo.
DNI N° 41611450.
Procurador Público Adjunto Regional del Gobierno Regional de Cajamarca
Solicitante.

DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
LINEA DE CULTIVOS - PROYECTOS
Ing. Wilson Ocas Huamán
Reg. C I.P. N° 61072

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Se certifica que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que he tenido a la vista
Cajamarca 25 JUN 2019
Segundo Manuel Antonio Soriano Murga
FEDATARIO
Designado mediante R.D.R.S. N°194-2016-GR - CAJ - DRAC